

## **INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO LA NORMA UNE 166002:2021 PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE**

**Ref. Expediente: 17/2024**

De conformidad con el artículo 28, en conexión con el artículo 116.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), se emite el presente **INFORME** justificativo de la necesidad de la contratación de servicios de auditoría externa de certificación y mantenimiento del sistema de gestión bajo la norma UNE 166002:2021 para la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe (en adelante, "la Fundación" o "IIS La Fe").

### **1. OBJETO**

El objeto de la presente contratación es describir las características por las que se va a regir el contrato de servicio de seguimiento y certificación según los requisitos establecidos en la norma UNE 166002 en la Fundación.

### **2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La Fundación dispone de la certificación UNE 166002, la cual hay que realizar seguimiento y recertificar, por lo que necesitamos un servicio que realice las acciones indicadas de seguimiento y certificación, basado en la carencia que existe de medios necesarios para llevar a cabo la referida auditoría.

### **3. EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD: TEMPORAL Y GEOGRÁFICA**

La necesidad debe ser satisfecha en las instalaciones de la Fundación de forma única. Siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal de los contratos, se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de CINCO (5) AÑOS.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 y concordantes de la LCSP, se emite informe POSITIVO sobre la justificación de la necesidad de llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas las condiciones de la prestación del servicio conforme a lo descrito en el presente informe, para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad-precio y demás reglas y principios legales aplicables.

**Órgano de Contratación**  
**Dña. M<sup>a</sup> José Carrión Martínez**  
**Directora Gerente de la Fundación para la Investigación del Hospital U. y P. La Fe**